

Consejo Nacional de Operación

CNO

Bogotá D.C., 15 de abril de 2015

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)
No. RADICACION: E-2015-003982 16/Abr/2015-14:42:43
MEDIO: CORREOS No. FOLIOS: 1 ANEXOS: ARCHIVOS
CREG
ORIGEN CONSEJO NACIONAL DE OPERACION -CNO-
DESTINO Hernan Molina Valencia

CREG 17 APR2015 15:39

Doctor
JORGE PINTO NOLLA
Director Ejecutivo
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS
Ciudad.

Asunto: Comentarios a la Resolución CREG 014 de 2015 en consulta

Respetado doctor Pinto:

El Consejo Nacional de Operación en ejercicio de las funciones legales de acordar los aspectos técnicos para garantizar una operación segura, confiable y económica del SIN y ser el organismo ejecutor del Reglamento de Operación, presenta a continuación sus comentarios a la Resolución CREG 014 de 2015 en consulta, "Por la cual se adopta el protocolo operativo del proceso de coordinación de mantenimientos e intervenciones en instalaciones de producción, transporte y distribución de Gas Natural", para lo cual se presentan comentarios a artículos específicos de la resolución y a continuación se exponen los comentarios generales:

ARTÍCULO 1 OBJETO:

En el artículo 1 se prevé lo siguiente como una de las finalidades del protocolo de coordinación del programa de mantenimientos e intervenciones:

*"ii. Coordinar el esquema de programación de mantenimientos e intervenciones propuesto para el sector gas **con el esquema vigente en el sector eléctrico**" (...)* (Resaltado fuera de texto)

Teniendo en cuenta la importancia para la operación del SIN de la efectividad de la adopción de protocolos de coordinación gas – electricidad, como el que la Comisión somete a consideración por medio de la Resolución CREG 014, solicitamos de manera atenta se precise que la coordinación del esquema de programación de los mantenimientos y las

Consejo Nacional de Operación

CNO

intervenciones propuesto para el sector de gas con el Centro Nacional de Despacho y con los agentes generadores del sector eléctrico, tiene como finalidad que se garantice la operación segura y confiable del Sistema Interconectado Nacional.

ARTÍCULO 2. DEFINICIONES

- Consignación de eventos no programados: Solicitamos respetuosamente que el tiempo de 24 horas previsto para informar la ocurrencia de un evento se reduzca, teniendo en cuenta que es un lapso de tiempo que puede ser muy largo para que los agentes generadores dispongan del tiempo necesario para modificar su oferta, teniendo en cuenta el evento informado.
- Mantenimiento programado: En la definición debe quedar muy claro la ventana de tiempo de aviso o de reporte con la cual un mantenimiento se considera programado. Es decir son los mantenimientos que se incluyeron en el plan anual.

ARTÍCULO 3. CRONOGRAMA DE ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PAMI.

Literal c):

Se sugiere que las recomendaciones del COMI cuenten con una señal de cumplimiento, buscando que sean aplicadas efectivamente por el agente implicado.

Literal d):

Se sugiere que la estimación de la restricción a la demanda cuente con una señal, con el fin de evitar que un mantenimiento inicie con una restricción relativamente baja y en las últimas instancias de coordinación finalice con una restricción de proporciones mucho mayores.

ARTÍCULO 5. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

Numeral 5.1. Información a reportar

Para contar con toda la información para el análisis del protocolo propuesto, sugerimos se den a conocer las bases y cálculos que sirvieron de soporte para determinar los porcentajes (%) establecidos para

Consejo Nacional de Operación

CNO

identificar los niveles de impacto de los trabajos o restricciones en la capacidad de suministro, transporte o comercialización de gas importado.

Numeral 5.4. Políticas de divulgación de la información

- Solicitamos comedidamente que se aclare el mecanismo de acceso a información primaria a eventos reportados al SIMI y detallar las consideraciones que tendrá en cuenta el COMI para permitir este acceso.

ARTÍCULO 6. ESQUEMA INSTITUCIONAL PARA LA COORDINACIÓN

Se sugiere que se definan indicadores que reflejen la coordinación de los mantenimientos en el sector gas, con el fin de incentivar una coordinación ajustada al PAMI y se incentive la solicitud y ejecución de mantenimientos de manera programada.

COMENTARIOS GENERALES

- Los mantenimientos de las plantas y/o unidades térmicas dependen de las Horas Equivalentes de Operación (EOH), las cuales al cumplirse obligan a la realización de las intervenciones, por las condiciones de vida útil, garantías y seguros de las mismas. Por lo anterior es importante recordar que para una planta y/o unidad térmica la estimación de las fechas en las que se deben realizar los mantenimientos está asociada con su despachabilidad y condiciones de operación.

- En cuanto a la divulgación de la información de los mantenimientos, se sugiere que se haga la publicación en la página del CNOGAS, sobre el estado y/o desarrollo diario de los mismos, con códigos de acceso restringido a los participantes del mercado de gas natural, para seguimiento de las programaciones y ejecución de estos. Así mismo, sería importante que cuando se presenten eventos de alto impacto que causen restricción a la demanda se establezca un mecanismo de divulgación expedito, similar a lo que se aplica en el sector eléctrico cuando se presentan eventos de frecuencia.

- Así mismo, la coordinación de mantenimientos del sector eléctrico es un buen referente para este proceso en el sector del gas natural, por lo que sugerimos la implementación de indicadores de cumplimiento de las programaciones, lo cual permitiría tener señales para mejorar la planeación y ejecución de los mantenimientos y también permitiría dar

Consejo Nacional de Operación

CNO

señales oportunas sobre requerimientos en seguridad y confiabilidad en la prestación del servicio y necesidades futuras de inversión en infraestructura.

- De manera general y debido a experiencias manifestadas por los agentes generadores con mantenimientos correctivos de emergencia de transporte de gas, se ve la necesidad de que desde el punto de vista institucional se cuente con un organismo neutral que reporte el estado del gasoducto para minimizar el impacto que dichos eventos pueden tener para los agentes del sector eléctrico.

Estamos atentos a las aclaraciones que sean necesarias sobre los comentarios presentados y agradecemos de antemano sean tenidos en cuenta.

Respetuosamente,



ALBERTO OLARTE AGUIRRE
Secretario Técnico CNO